



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 31 de mayo de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, este Juzgado, SE DISPONE:

1. Agréguese a autos las constancias de envíos de los oficios de levantamiento de las medidas cautelares amén del auto que terminó el proceso y conforme al Decreto 806 de 2020.
2. No se tiene en cuenta la autorización arrojada dentro del proceso, como quiera que la misma se encuentra sin diligenciar ni suscribir, razón por la cual de ella no se puede extraer ningún dato ni comunicación.
3. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta, a las partes e interesados para su consulta, sin permitir la edición u modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.
4. Archívese el expediente en el momento oportuno.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(djc)
2021-62

(3)

NOTIFICACION POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por
anotación en **ESTADO** No. 071 Hoy 1 de
junio de 2021

El Secretario

LUIS DAVID ORTIZ

Firmado Por:

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

868829c2990cf1d62ab5a719b6850c679243e33ef43ea34d2421368527ef0b7d

Documento generado en 28/05/2021 07:01:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>